



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria
Teléfonos (595) 226 262235 – Tel. Fax. 262871



RESOLUCIÓN I. M. N° 015/2022 (quince)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, DEL PERIODO 2022, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. -----

VISTO: El pedido realizado por la Dirección de Talento Humano de la Municipalidad de Villa Hayes, en el cual solicitan la confección de la Resolución Conforme a los trabajos de Implementación del Modelo Estándar De Control Interno Para Instituciones Públicas Del Paraguay – MECIP 2015 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, DEL PERIODO 2022, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.** -----

CONSIDERANDO: Que, en el Decreto N° 962/08 *"POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL MECIP para las Instituciones Públicas del Paraguay"* y la Resolución CGR N° 377/2016, que establece la adopción de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1°, 2° y 9°, inciso a) de la Ley N° 276/94 *"ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"*, las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República y; -----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos NRM para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría. -----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece *"El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.* -----

Que, la Ley 3966/10 *"Orgánica Municipal"*, en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) *ejercer la representación legal de la municipalidad*, inc. d) *establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas*; y inc. e) *administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto*; y, -----

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES:

R E S U E L V E

Art. 1°) APROBAR, la conformación del Comité de Buen Gobierno de la Municipalidad de Villa Hayes del periodo 2022, en el marco de la Política de Administración del Código de Buen Gobierno, lo cual queda conformado de la siguiente manera:

- Lic. **BASILIA BALBUENA**, con C.I. N° 2.965.530; Jefa del Departamento de Patrimonio.
- Lic. **NOELIA E. AYALA**, con C.I. N° 4.993.787; Directora de Administración y Finanzas.
- Lic. **LETICIA S. ROMERO**, con C.I. N° 4.654.487; Jefa de Tesorería.

